

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 680 DEL 2003

"Por la cual se asignan Códigos de Puntos de señalización a la Empresa COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002 y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Decreto 25 de 2002 en su artículo primero, confiere a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones la facultad de administración de los Planes Técnicos Básicos.

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 200331045 del 3 de abril de 2003, la empresa COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P solicitó la asignación de códigos de puntos de señalización y códigos de puntos de transferencia de señalización para Central de Conmutación Móvil, Base de datos HLR - Home Location Register, Nodo para mensajería de voz marca SIEMENS que estarán ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, y Barranquilla.

70 Ille.

Que mediante comunicación de salida radicada bajo el número 200350814 del 22 de abril de 2003 la CRT solicitó a COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P aclaración referente a la dirección exacta donde se configurarán estos puntos, cronograma de actividades y tiempos de ejecución de las mismas, así mismo solicitó aclarar la categoría a la que se debe asociar el nodo para mensajería de voz de acuerdo a los definidos en el artículo 14, numeral 4 del decreto 25 de 2002..

Que mediante comunicación radicada bajo el número 200331419 del 12 de mayo de 2003, la empresa COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P entregó a la CRT direcciones geográficas de los puntos de señalización, cronograma de actividades y asoció el nodo para mensajería de voz a la entidad "Centro de Operación, Gestión y Mantenimiento".

Que de acuerdo al artículo 14, numeral 4 del decreto 25 de 2002, los puntos de transferencia de señalización que cumplen funciones combinadas de puntos de señalización, tendrán una única identificación.

Que después de estudiar la solicitud y teniendo en cuenta que la empresa COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P requiere los códigos de puntos de señalización como recurso que facilite la operación e interfuncionamiento de su red con otras redes de telecomunicaciones, la CRT considera que procede la asignación del mismo.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar los siguientes códigos de puntos de señalización y puntos de transferencia de señalización a la empresa COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P por las razones expuestas en la parte motiva, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

1. PS/PTS: 01-15-35 para la Central de Conmutación Móvil marca SIEMENS modelo EWSD SR 10, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C del departamento de Cundinamarca.
2. PS: 01-15-36 para la Base de Datos HLR - Home Location Register marca SIEMENS modelo EWSD, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C del departamento de Cundinamarca.
3. PS: 01-15-37 para el Nodo de mensajería de voz (Centro de Operación) marca SIEMENS modelo EWSD, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C del departamento de Cundinamarca.
4. PS/PTS: 00-15-62 para la Central de Conmutación Móvil marca SIEMENS modelo EWSD SR 10, ubicada en la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia.
5. PS: 00-15-63 para la Base de Datos HLR - Home Location Register marca SIEMENS modelo EWSD, ubicada en la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia.
6. PS/PTS: 05-15-63 para la Central de Conmutación Móvil marca SIEMENS modelo EWSD SR 10, ubicada en la ciudad de Barranquilla del departamento de Atlántico.

J. I. J.

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente al Representante Legal de la empresa COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces para efectos de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 MAY 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia X. Bustamante O.
CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo (E)

Rad.(s) 200331045, 200331419.
ICH

Jlle.